



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 764 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 AGO 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLII de Consejo Universitario, de fecha 29 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad". Y también establece en su "Artículo 99.- Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: k) Gozar del beneficio del Año Sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento. (...)";

Que el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, probado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre de 2015; establece en su "Artículo 4.- Alcance.- El presente Reglamento es de alcance a los profesores ordinarios por cada siete (07) años de servicio continuo en la UNTRM, con fines de investigación o preparación de publicaciones y de cumplimiento del Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Facultades de la UNTRM". Asimismo, indica en su "Artículo 6.- El año sabático permite al docente beneficiario exonerarlo del cumplimiento de toda actividad académica, con el propósito de la dedicación exclusiva a realizar un trabajo de investigación científica, tecnológica, humanística de alta calidad, o de producción de un libro de carácter científico (...)". También señala en su "Artículo 10.- El año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 13.- El docente beneficiario del Año Sabático tiene derecho a: (...)". Y también indica en su "Artículo 14.- Son obligaciones del personal docente beneficiario con el año sabático: (...)". Además, indica en su "Capítulo III. Procedimiento para solicitar el beneficio del año sabático. (...)";

Que con Solicitud S/N, de fecha 31 de mayo de 2024, el Dr. Barton Gervasi Sajami Luna – Docente principal a tiempo completo de la FADCIP, solicita a la Directora (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, licencia por año sabático correspondiente al periodo año 2025, con la finalidad de realizar una investigación titulada: "La impunidad del delito de trata de personas en la administración de justicia en el distrito judicial de Lambayeque 2021-2024", para lo cual adjunta el proyecto de investigación;

Que mediante Informe N° 034-2024-UNTRM-FADCIP/DDA, de fecha 27 de junio de 2024, la Directora (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que existe disponibilidad de docentes para atender la demanda académica durante el año 2025;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 764 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0387-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 28 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Proyecto de investigación titulado: "La impunidad del delito de trata de personas en la administración de justicia en el distrito judicial de Lambayeque 2021-2024", del Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, a efectos de que emita conformidad a dicha investigación; por lo que mediante Oficio N° 432-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, da la *conformidad* correspondiente;

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 031-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 28 de junio de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia por año sabático al Dr. Barton Gervasi Sajami Luna – Docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para desarrollar el Proyecto de investigación titulado: "La impunidad del delito de trata de personas en la administración de justicia en el distrito judicial de Lambayeque 2021-2024", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que con Oficio N° 0390-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 28 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 031-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, para que se ponga a consideración del Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 936-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 372-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 12 de julio de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en el cual informa que de acuerdo a lo antes sustentado, la solicitud del Dr. Barton Gervasi Sajami Luna para hacer uso del año sabático 2025, es *procedente* toda vez que cuenta con Resolución de Consejo Académico N° 031-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, en base al, "Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", probado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU;

Que con Informe Legal N° 267-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 22 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al beneficio de año sabático solicitado por el Dr. Barton Sajami Luna;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0995-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, emite visto bueno a la solicitud de año sabático del Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, por lo que solicita al señor Rector su respectiva aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". También establece en su "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. (...). v) Conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente, a propuesta de las Facultades. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, acordó autorizar al **Dr. Barton Gervasi Sajami Luna** – docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático para desarrollar el Proyecto de investigación titulado: "La impunidad del delito de trata de personas en la administración de justicia en el distrito judicial de Lambayeque 2021-2024", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 764 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 231-2024-UNTRM/R, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 26 al jueves 29 de agosto de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **Dr. Barton Gervasi Sajami Luna** – docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático para desarrollar el Proyecto de investigación titulado: "*La impunidad del delito de trata de personas en la administración de justicia en el distrito judicial de Lambayeque 2021-2024*", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el docente **Dr. Barton Gervasi Sajami Luna**, cumpla con lo establecido en el CAPÍTULO V. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LIBROS, PROYECTOS E INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO SABÁTICO, del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.